



Confidencial – Página 2 de 5

- V. **NO PAGO:** El no pago oportuno de las facturas emitidas al Cliente, faculta al Proveedor a suspender la suscripción de licencias hasta que se regularice el pago total de las facturas adeudadas.

En caso de atraso en los pagos estipulados, se aplicará una cláusula penal del interés máximo convencional sobre la cantidad adeudada por día de atraso entre la fecha estipulada para el pago y la de su pago efectivo, sin perjuicio del pago de intereses contractuales de acuerdo al interés máximo convencional vigente al momento del pago efectivo.

- VI. **RESPONSABILIDAD PROVEEDOR:** El Proveedor sólo será responsable por la entrega de las licencias en los tiempos establecidos y la cobranza de facturas emitidas, correspondientes a la suscripción de las respectivas licencias y no es responsable por la disponibilidad ni otros aspectos de la Solución.

El Proveedor no será responsable por la calidad, características, mantención, oportunidad ni funcionamiento de la Solución. Asimismo, tampoco será responsable por daños directos, indirectos, perjuicios, o pérdidas de cualquier naturaleza, incluyéndose sin limitar, pérdidas de información, de datos, de dinero, o de cualquier clase, daños al equipo e instalaciones que el Cliente o cualquier tercero pudiera sufrir como consecuencia de la instalación, uso o funcionamiento de la Solución.

- VII. **VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de inicio de licenciamiento, 1 de Enero de 2017. Cada dominio será renovado en la fecha detallada en el Anexo I y estará vigente durante el período de un (1) año calendario, siendo renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos por la cantidad de licencias vigentes en el dominio y en los mismos términos y condiciones acordados para el período anterior, salvo que una de las partes manifieste lo contrario por escrito o correo electrónico con al menos treinta (30) días antes de la próxima fecha de renovación correspondiente.

En caso que el Cliente manifieste su intención de renovar las licencias para el uso de la Solución, en término y condiciones distintas a las acordadas antes del vencimiento, deberá dar aviso al Proveedor, realizando las modificaciones que sean pertinentes.

- VIII. **SOPORTE y GARANTÍA:** La Solución tiene condiciones y garantías provistas por Google, Inc. que se encuentran detallados en los Términos de Servicio al pie de cada página de la Solución. El Proveedor ofrece planes de soporte y servicios de capacitación que no se encuentran comprendidos en este contrato y forman parte de otro acuerdo comercial.



Confidencial – Página 3 de 5

- IX. NOTIFICACIONES:** Todos los avisos y notificaciones que se requieran en virtud del presente contrato y que no tengan establecida una forma específica distinta, deberán enviarse por escrito y ser dirigidas a las siguientes direcciones y se entenderá notificada luego de 3 días corridos desde recibida dicha comunicación:

Al Proveedor:

Atención : Pablo Andrés Iturbe Vera
Dirección : Monseñor Sotero Sanz 100, oficina 801, comuna de Providencia, Santiago

Al Cliente.

Atención : Haydée Domic Tomicic
Dirección : Balmaceda 1301, interior, comuna de Santiago Centro, Santiago.

Las partes deberán informar por escrito de cualquier cambio de domicilio que tuvieren y, en caso de no hacerlo, se tendrán por válidamente notificadas las comunicaciones de cualquier índole que dirijan al último domicilio indicado.

- X. DEPENDENCIA:** Los contratantes dejan expresa constancia que el Proveedor, su equipo y personal no son dependientes ni subordinados del Cliente, en consecuencia será exclusiva responsabilidad del Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, quedando el Cliente libre de toda responsabilidad y cargo por dichos conceptos.

Asimismo se deja constancia que los trabajadores del Proveedor no prestarán servicios exclusivamente para el Cliente, ni que sus funciones estarán guiadas en forma alguna por éste.

- XI. CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar el presente Contrato y sus anexos, ni ninguno de sus derechos ni obligaciones, bajo ninguna forma o título, salvo que ambos consientan en ello expresamente y por escrito.

- XII. PERSONERIAS:** La personería de don Haydée Domic Tomicic para representar a Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile., consta de la escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2015 ante Notario Público don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Pablo Andrés Iturbe Vera para representar a Supersoftware S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de Septiembre de 2011 ante Notario Público don Eduardo Avello Concha.

3/4



Confidencial – Página 4 de 5

- XIII. **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- XIV. **EJEMPLARES:** Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Pablo Andrés Iturbe Vera
Gerente General
SUPERSOFTWARE S.A.

Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva
**FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE**



Confidencial – Página 5 de 5

ANEXO I

DOMINIOS Y FECHAS

A continuación se detalla los dominios de uso para la Solución.

Dominio	# Licencias	Comienzo Licenciamiento	Fecha Renovación
Foji.cl	70	01 de Enero 2017	31 de Diciembre 2017

P